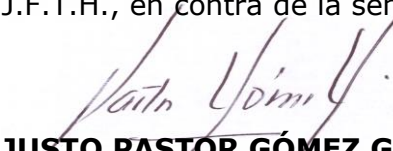


CONSTANCIA: Marzo 03 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS formulada por el señor LUIS CARLOS TANGARIFE AGUDELO, padre y representante legal del menor J.F.T.H., en contra de la señora PAULA ANDREA HIGUITA MURILLO.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 180
Radicado No. 2023-00071

El señor LUIS CARLOS TANGARIFE AGUDELO en representación de su hijo J.F.T.H., promueve a través de la Defensoría de Familia del ICBF, demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS frente a la señora PAULA ANDREA HIGUITA MURILLO.

De conformidad con lo contemplado en el inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso y considerando lo consagrado en el artículo 306 del Código General del Proceso, se rechazará, la presente demanda y se ordenará la remisión de la misma al Juzgado Sexto de Familia del Circuito de esta ciudad, por ser ésta la autoridad judicial que fijó la obligación alimentaria a cargo de la señora PAULA ANDREA HIGUITA MURILLO y a favor del menor J.F.T.H. representado legalmente por su progenitor LUIS CARLOS TANGARIFE AGUDELO, mediante sentencia No. 330 del 12 de noviembre de 2015.

Por lo tanto, se dispondrá remitir la demanda y sus anexos al Juzgado de Familia referido por ser asunto de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS promovida a través de la Defensoría de Familia del ICBF, por el señor LUIS CARLOS TANGARIFE AGUDELO, padre y representante legal del menor J.F.T.H., en contra de la señora PAULA ANDREA HIGUITA MURILLO.

SEGUNDO: REMITIR la demanda y sus anexos al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Manizales, por ser asunto de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ